PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / WW N° 020 /18

Asunción, 09 de agosto de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91" ID N° 347.030.

VISTOS:

El Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del 26 de julio de 2018; el Acta de Apertura Física de las Ofertas físicas del 30 de julio de 2018; el Informe del Comité de Evaluación del 06 de agosto de 2018; la Nota Interna DOC N° 260/18 del 07 de agosto de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/579/2018 del 09 de agosto de 2018 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado propuestas las firmas: TRAFIGURA PTE LTD, VITOL S.A., y CASTLETON COMMODITIES SOUTH AMERICA S.A.;

Que según el Acta de Apertura Física, han presentado ofertas las firmas: VITOL S.A., TRAFIGURA PTE. LTD y CASTLETON COMMODITIES SOUTH AMERICA S.A.;

Que el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el Ítem 1 Gasolina Ron 91 de la Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2018 para la "Adquisición de Gasolina Ron 91" ID N° 347.030, a la firma CASTLETON COMMODITIES SOUTH AMERICA S.A. a un diferencial igual a +12,62 cpg (doce con sesenta y dos centavos por galón), por una cantidad mínima de 25.000 m³ (veinticinco mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 40.000 m³ (cuarenta mil metros cúbicos);

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2018 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 212/2018 del 25 de mayo de 2018, que afecta al Sub Grupo de Gastos 440 – Energía y Combustibles, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio 2018;

Que la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación que fuera refrendada por la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), para la adjudicación de la Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2018 para la "Adquisición de Gasolina Ron 91" ID N° 347.030;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar el Ítem 1 Gasolina Ron 91 de la Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2018 para la "Adquisición de Gasolina Ron 91" ID N° 347.030, a la firma CASTLETON COMMODITIES SOUTH AMERICA S.A., a un diferencial igual a +12,62 cpg (doce con sesenta y dos centavos por

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / WW N° 020 /18

Asunción, 09 de agosto de 2018

galón), por una cantidad mínima de 25.000 m³ (veinticinco mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 40.000 m³ (cuarenta mil metros cúbicos).

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Comercio Exterior, quién deberá informar a la DOC el inicio, la ejecución mensual y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Artículo 5°.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gastos 440 – Energía y Combustibles.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA FIEL A LA D.O.C.

FIRMADO:

Lic. WILLIAM WILKA MATERI
Encargado de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)